



## INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE CAMARONERAS

El siguiente instructivo ha sido elaborado para proporcionar una guía a aquellos camaroneros asentados en zonas de playa y bahía que, acogidos al Decreto Ejecutivo 1391, soliciten el Acuerdo Interministerial de concesión del área explotada.

**PRIMERO.-** Solicitud dirigida a los señores Subsecretario de Acuacultura y Defensa Nacional, que incluya nombres completos del peticionario, descripción del sector a regularizarse y el patrocinio de un abogado.

En dicha solicitud se deberá adjuntar tres juegos de los siguientes documentos:

- a. Copia de la cédula, de identidad (a colores)
- b. Copia del certificado de votación (a colores)
- c. Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado
- d. Estudio técnico del proyecto (4copias).
- e. Plan de reforestación (ver anexos),
- f. Seis (6) copias de los planos elaborados por un profesional con sus respectivas coordenadas y demarcando el área a reforestarse (ver anexos (una en cada carpeta y un plano adicional)
- g. Copia notariada del Acuerdo Interministerial de Concesión de ser el caso.

Si es persona jurídica (compañía, asociación, etc.) la solicitante, deberá adjuntar además:

- h. Copia certificada de las escrituras de constitución,
- i. Nombramiento del representante legal, acompañada de su cédula de ciudadanía y certificado de votación,
- j. Nómina de accionistas
- k. Certificado de cumplimiento de obligaciones expedido por la Superintendencia de Compañías.

La documentación señalada será presentada en tres ejemplares (carpetas separadas)

**SEGUNDO.-** La solicitud y la documentación se presentarán ante la Subsecretaría de Acuacultura, quien verificará previa a su aceptación si la misma se encuentra completa, posterior a su revisión y encontrándose de conformidad a lo señalado se asignará un número de trámite.

**TERCERO.-** La Dirección de Acuacultura, recibirá el expediente y verificará el estado de la documentación adjunta. Si se encuentra completa se procederá



con el trámite; en caso contrario se oficiará al usuario para que complete los documentos faltantes.

**CUARTO.-** La Dirección de Acuacultura enviará atentos oficios adjuntando el expediente completo a la Autoridad Marítima Nacional y a la Autoridad Ambiental correspondiente.

**QUINTO.-** Se realizará la inspección del sitio por parte de la DIRNEA y la Subsecretaría de Acuacultura (eventualmente MAE, de ser el caso), quienes en el plazo máximo de treinta (30) días deberán presentar sus respectivos informes a la Dirección de Acuacultura.

**SEXTO.-** El MAE deberá aprobar o negar en el plazo máximo de treinta (30) días y mediante resolución el proyecto de reforestación presentado por el usuario.

**SÉPTIMO.-** Cumplido el trámite de ley, y verificado el trámite establecido en el Reglamento y Decreto, la Dirección General de Acuacultura emitirá el informe final, indicando que el procedimiento antes descrito se encuentra completo, y remitiendo los autos al Subsecretario para que elabore el Acuerdo Interministerial de Concesión.

**OCTAVO.-** La Subsecretaría de Acuacultura remite el correspondiente Acuerdo Interministerial, con copia del expediente a la Subsecretaría de Defensa Nacional para la debida suscripción, como delegados de los respectivos Ministerios de Estado de conformidad a lo que establece el artículo 85 del Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera.

**NOVENO.-** Notificado el Acuerdo Interministerial de regularización, los concesionarios regularizados deberán, bajo las prevenciones señaladas en el Decreto, obtener el permiso correspondiente de la autoridad Ambiental dentro del plazo de un año. Su incumplimiento acarreará la derogatoria del Acuerdo Interministerial que otorga la concesión y se revertirán las tierras al uso y goce del Estado mediante expediente administrativo.

## ANEXOS

### Criterios y Descripción del Plan de Reforestación

Para elaborar el plan de reforestación mencionado en el presente instructivo se deberá considerar los siguientes criterios:

- a. Seleccionar áreas de piscinas adyacentes a chorrillos, esteros o canales donde normalmente fluye el agua o que fueron taponados.



- b. Reforestar con las especies dominantes del sector, por ejemplo las del género *Rhizophora*.
- c. Debe impulsar el desarrollo local para efectuar la actividad de reforestación. Esto es involucrando a las comunidades costeras locales en las labores de siembra y mantenimiento de las áreas.
- d. Grupos de hasta 10 camaroneros que posean cada uno de ellos hasta un máximo de 50 hectáreas, podrán proponer un área común para la reforestación (siempre y cuando cumpla con los criterios precedentes). Esta área propuesta deberá cumplir los literales precedentes y el área a reforestar deberá ser la sumatoria de las áreas que les tocaría reforestar individualmente.

El Plan de Reforestación contendrá los siguientes elementos:

#### 1. Introducción

- Datos de la persona natural o jurídica propietario de la camaronera
- Indicar desde cuándo opera
- Número de hectáreas y piscinas
- Volumen anual de producción de los últimos 5 años.
- Número de personal que emplea.
- Mapa esquemático de todas las áreas de la camaronera

#### 2. Ubicación de la camaronera

- Con relación provincia, parroquia, sector, calle.
- Incluir mapas georeferenciados en escala 1:5000 con relación a la provincia y parroquia, comuna o recinto.

#### 3. Objetivo del plan

#### 4. Descripción de la metodología de reforestación a emplear. Indicar densidad de siembra

#### 5. Mapas de la camaronera y del área a reforestar en escala 1:5000.

#### 6. Plan de reforestación y seguimiento

- Equipo que realizará la reforestación
- Mapa georeferenciado de ubicación del área a reforestar con relación a la camaronera.
- Listar al menos 10 puntos referenciales, en coordenadas UTM (Latitud y Longitud).
- Descripción de cada una de las actividades a realizar. Incluido la presentación de informes de evaluaciones semestrales de estado de la plantación recuperada durante los dos primeros años.
- Matriz de las actividades a desarrollar durante la reforestación en donde para cada actividad se planteen indicadores de seguimiento, medios de verificación.

---

Subsecretaría de Acuicultura

Dirección: Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo. Edif. Gobierno del Litoral, Piso 12.  
Teléfono: 2681005 Guayaquil - Ecuador



- Cronograma de actividades que indique el inicio y finalización de cada actividad planteada.

El Plan de Reforestación deberá presentarse en formato impreso y digital (los mapas de la camaronera y del área a reforestar en tamaño A2), con firma de responsabilidad del representante legal.

### **CARACTERÍSTICAS DEL PLANO PARA DEMARCACIÓN DEL ÁREA POR PARTE DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA**

- Plano en hoja tamaño INEN A1
- Coordenadas UTM - Datum WGS 84
- Indicar ubicación geográfica a escala 1:25.000 en el plano
- Firma de responsabilidad y fecha de elaboración